

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN.**

Transcurrido el plazo de un mes de interposición del correspondiente recurso administrativo de los interesados, tal y como determinaba el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la bolsa de trabajo general del Ayuntamiento de Istán, y celebrada la Comisión de Valoración del Ayuntamiento de Istán el día 14 de de septiembre de 2.017 para resolución, en su caso, de las alegaciones presentadas,

**RESUELVO,**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la bolsa de trabajo general del Ayuntamiento de Istán en el puesto **CONDUCTORES/AS PARA CAMIONES SUPERIORES A 3.500KG**, con el siguiente orden:

ORDEN	NOMBRE	EMPAD.	TOTAL
1	ISAIAS GIL ESPADA	5	5
2	ANTONIO LUIS PEÑA VERA	5	5
3	JUAN JESUS ARJONA BARBA	1	1

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Istán.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Istán, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Istán, a fecha de firma electrónica.

Fdo. EL ALCALDE,

D. Diego Marín Ayllón